RESOLUCIÓN N° 00249

Santa Fe, - 5 JUN 2019

VISTO:

El expediente N° FG–000354/2019 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la adscripción de la Dra. Carla María Cerliani a la Unidad de Delitos contra la Integridad Sexual -en la ciudad de Rosario- de la Fiscalía Regional n.º 2; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley, con las funciones que en ella se establecen según el art. 1 de la Ley 13.013.

Que, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, tal como surge de lo preceptuado en el artículo 14 de la ley 13.013.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 inc. 6 es atribución del Fiscal General proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la ley.

Que, asimismo, y conforme los desafíos trazados en el Plan de Desarrollo Institucional para el período 2017-2023 (PDI 2017-2023), en materia de Planificación, inferencia y análisis de la información criminal, se ha observado el crecimiento sostenido en los conflictos sociales generados por hechos de violencia de género y doméstica, que han demandado una atención preferencial en sus mecánicas de abordaje.

Que en fecha 25 de marzo de 2015, mediante Acta n.º 10 de

la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe se resolvió que le corresponde a dicho Cuerpo, coadyuvar en el éxito del funcionamiento del nuevo sistema de justicia penal. En dicha acordada, además, se resolvió remitir al Poder Ejecutivo para que por su conducto se envíe el pliego de la Dra. Cerliani como Fiscal Titular del Ministerio Público de la Acusación.

Que, el artículo 17 de la ley 13013 establece que el Fiscal Regional, como órgano de dirección, es el jefe del MPA en la división territorial para la que fue designado y el responsable del buen funcionamiento de la institución en dicha área.

Que, conforme al inciso 3 de dicho artículo, le corresponde al Fiscal Regional fijar los criterios de asignación y distribución de los casos en los que debe intervenir el MPA, promoviendo prácticas flexibles y conformación de equipos de trabajo.

Que, finalmente, el inciso 4 el art. 18 dispone que es función del Fiscal Regional disponer los traslados y otorgar las licencias de los agentes que de ellos dependen.

Que, en ejercicio de las funciones propias del Fiscal Regional, y mediante Resolución FR2 n.º 126/2015, se dispuso que en atención a la carga de trabajo en el rol asignado a la Dra. Cerliani, era posible que la misma se desempeñe como Fiscal de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado por parte del Fiscal General del acto por el cual se disponga la adscripción de la Dra. Cerliani a la unidad fiscal referida, con sede en la ciudad de Rosario, garantizándose no resentir el funcionamiento de la Unidad Fiscal Casilda.

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la adscripción de la señora Fiscal Carla María Cerliani a

la sede Rosario de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, como Fiscal de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE